



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**



EXENTA N° 1108 10.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Participación entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Banda Pascuala Ilabaca y Fauna, para la participación en la Comitiva de Artistas en BAFIM 2013; su Resolución Exenta aprobatoria número 3726 del 13 de septiembre de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del Convenio de participación, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05-S/510 del 27 de febrero de 2014, del Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y uno de los destinos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional será financiar las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por otra parte, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contempla en el artículo 3 numeral 10 de la Ley N° 19891, entre sus funciones, el desarrollar la cooperación, asesoría técnica en interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Que, asimismo, la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto Público del Consejo para el año 2011, contempla recursos para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que, según consta en la resolución N° 3720, de fecha 13 de septiembre de 2013, que aprueba el convenio de participación suscrito con fecha 29 de agosto de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Banda Pascuala Ilabaca y Fauna para la participación en Buenos Aires Feria Internacional de la Música BAFIM 2013.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del convenio, suscrito por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, individualizado en el Artículo Primero se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y rendición de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificado de Ejecución Total del convenio señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente el convenio individualizado en el Artículo Primero y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5310, de 22 de noviembre de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban Convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2011, entre el Consejo de la Cultura y las Artes y la Fundación Música de Chile para la realización del Día de la Música 2011, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo del convenio de participación entre el Consejo de la Cultura y las Artes y la Banda Pascuala Ilabaca y Fauna para la realización de la participación en Buenos Aires Feria Internacional de la Música BAFIM 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívense la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de éste Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el portal web de Gobierno TRANSPARENTE del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría “Convenios”, en la categoría “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**


ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°05-060

NI:cal

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Banda Pascuala Ilabaca y Fauna.
- Archivo